CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 268 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y LUIS EDGAR HERRERA ARBOLEDA

Proceso No.	MI-SP-CD-PS-268-2026	**Contrato No.**	268	**Fecha de elaboración de la minuta:**	22-10-2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE ISNOS				
Nit:	**800097098-1**				
Contratista:	**LUIS EDGAR HERRERA ARBOLEDA**				
Identificación:	12.233.578 de Pitalito Huila				
Dirección:	Calle 7 6 27				
Teléfono:	3222181228				
Correo electrónico:	**herrera.abogados01@gmail.com**				
Cuenta bancaria (Entidad, Número, Tipo)	BBVA COLOMBIA – 714003571 – Cuenta Corriente				
CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	**COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)** **PLAN DE DESARROLLO: PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE**				
	LÍNEA ESTRATÉGICA: Lucha por la seguridad y un buen gobierno				
	SECTOR: 45 Gobierno Territorial				
	PROGRAMA: 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.				
CÓDIGO UNSPSC	**80101504** – Servicio de asesoramiento sobre planificación estratégica.				

Entre **JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en ISNOS Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.144.507 expedida en San Agustín Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Isnos Huila, de conformidad con las facultades que en materia contractual le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en general las normas que regulan la contratación de entidades públicas, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **LUIS EDGAR HERRERA ARBOLEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 12.233.578 de Pitalito Huila, actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3232796820 – 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales.

Las partes manifiestan que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, razón por la cual, nos adherimos a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES
Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Es el Municipio de ISNOS
Contratista	Es la señora **Luis Edgar Herrera Arboleda**

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: "FORTALECER LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL A TRAVÉS DE LAS ACTUACIONES JURÍDICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS".

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y los convenido el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a:

1. Apoyar en la proyección de respuesta a los derechos de petición que se presenten ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en los términos establecidos en el C.P.A. C.A.
2. Apoyar en la contestación a las tutelas en las que la Secretaría de Planeación e Infraestructura funja como accionada o vinculada.
3. Apoyar en la proyección de las respuestas a los recursos de reposición, que se presenten ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
4. Apoyar en la proyección de los diferentes oficios que surjan en desarrollo de las funciones que adelanta la Secretaría de Planeación e Infraestructura así como realizar la revisión de éstos y su modificación cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar acompañamiento a los funcionarios que requieran de su asistencia jurídica en el desarrollo de las funciones que adelanta la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3232796820 – 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

6. Efectuar las revisiones jurídicas y dar su visto bueno en los actos administrativos de las diferentes solicitudes de licencias urbanísticas presentadas a la Secretaría y demás documentos que en el ejercicio de sus funciones requieran dicha actuación.
7. Prestar apoyo jurídico en la proyección y elaboración de las actas de inicio, suspensión, reinicio, adición y/o prórroga de los contratos cuya supervisión esté a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, incluyendo las respectivas actas de justificación que se requieran.
8. Prestar apoyo jurídico en la proyección de estudios previos, actos administrativos y demás documentos previos necesarios en los diferentes procedimientos contractuales, requeridas para la contratación directa y/o cualquier modalidad de acuerdo con la necesidad de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta los estudios previos para la suscripción del presente contrato, los cuales hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA 4 – INFORMES
En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar informes detallados en los que indique las actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato y conforme a la forma de pago del mismo.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará **AL CONTRATISTA** la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE**, mediante tres (03) pagos mensuales y/o proporcionales, a los días de ejecución, calculados sobre un valor base mensual de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**, incluido IVA si a ello aplica. El pago se realizará previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- Que conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.
- Que cuenta con la suficiente idoneidad para ejecutar el presente contrato.
- Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3232796820 – 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

- Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA tendrá derecho a:

8.1 Recibir de **EL CONTRATANTE** el pago del precio pactado como remuneración en los términos pactados en la cláusula décima del presente Contrato.
8.2 Solicitar a **EL CONTRATANTE** la información que requiera para la correcta ejecución del objeto de este contrato y el buen desempeño de sus actividades.

CLAUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

9.1 **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
9.2 **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en la cláusula 3.
9.3 **EL CONTRATISTA** debe presentar un informe parcial detallado al supervisor del contrato en el que indique las actuaciones en desarrollo de lo establecido en las cláusulas 2 y 3.
9.4 **EL CONTRATISTA** debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9.5 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar periódicamente, junto con el informe de supervisión, el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, en los términos y porcentajes establecidos por la Ley.
9.6 **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de Secretaría de Planeación e Infraestructura.
9.7 **EL CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3232796820 – 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

9.8 **EL CONTRATISTA** mantendrá la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
9.9 **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante la ejecución del contrato.
9.10 **EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad de la alcaldía municipal.
9.11 **EL CONTRATISTA** se compromete hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
9.12 **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual
9.13 **EL CONTRATISTA** se compromete a Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
9.14 **EL CONTRATISTA** entregará el Formato Único de Inventario Documental (FUIT) al día
9.15 **EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.
9.16 **EL CONTRATISTA** En el marco de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, acompañar y apoyar de forma autónoma e independiente a la administración municipal en el cumplimiento y divulgación de su plan de desarrollo, metas y programas, relacionadas al cumplimiento de su objeto contractual
9.17 **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las normas relacionadas con la Ley 594 de 2000 de gestión documental en la referente a los documentos que ellos produzcan en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
9.18 **EL CONTRATISTA** deberá pagar el valor correspondiente a las estampillas municipales (prohogar del adulto mayor y procultura) que le correspondan, para lo cual la Secretaría de Hacienda deberá hacer el descuento de ese valor en cada pago que se haga, en el porcentaje que corresponda.

CLÁUSULA 10 - DERECHOS DEL CONTRATANTE
EL CONTRATANTE tiene derecho a

1. Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas mediante la celebración de este contrato.
2. Designar un supervisor que se encargue de verificar la correcta ejecución del contrato.
3. Solicitar a **EL CONTRATISTA** informes referentes a la ejecución de la labor para la cual fue contratado.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
5. Hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de caducidad del contrato, en los términos definidos en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3232796820 – 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE
EL CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de las labores y actividades encomendadas.
4. Prestar su colaboración para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD
EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato; igualmente será responsable por los daños que ocasionen.
Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Al presente contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral de que tratan los arts. 15 al 17 de la Ley 80 de 1.993

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD
EL CONTRATANTE, Mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 15 - MULTAS
En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL CONTRATANTE** por el incumplimiento.

Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3232796820 – 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **EL CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del precio establecido en la cláusula décima de este contrato.
El valor pactado en la presente cláusula penal equivale a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los daños y perjuicios adicionales que llegaren a causarse a **EL CONTRATANTE**, que excedan el valor pactado. Este valor puede ser compensado con los montos del precio que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad del Código Civil.

CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS: El Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **EL CONTRATANTE**, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y ejecutará sus actividades de manera independiente y autónoma sin subordinación al contratante.

CLÁUSULA 19 - CESIONES
EL CONTRATISTA podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos por este compromiso, con la previa y expresa autorización escrita del supervisor del contrato**.**

CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD
1. **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar **AL CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el presente contrato.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3232796820 – 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor del Contratista, estará a cargo de **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.**

Además de las previstas en la Ley 1474 de 2011, serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia:

a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato.
b) Elaborar informe de supervisión.
c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.
e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada.
f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato.
g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista

PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito

CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes contratantes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del MUNICIPIO DE ISNOS, la afiliación a la ARL y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3232796820 – 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES
EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de disponibilidad presupuestal Nº** 2026000943; **CODIGO CCPET**: 2.3.2.02.02.008; **FUENTE**: 1200101; **FECHA:** 01 de octubre de 2026.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 26- CONFIDENCIALIDAD
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual el MUNICIPIO DE ISNOS.

CLÁUSULA 28 - INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO
Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Elaborado por: ***Sandra Yudely Caicedo Andrade***
Apoyo contratación

Aprobado por: ***Jonatan Rodríguez Ortega***
Secretario de Planeación e Infraestructura

Aprobado por: ***Camilo Andrés Guzmán Torres***
Asesor Jurídico Externo Despacho Alcalde

Revisado por: ***Julieth Katherine Gaviria Muñoz***
Asesora Jurídica Contratación.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3232796820 – 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co